



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO LABORAL |
| Demandante | IVAN DE JESUS VALENCIA MUÑOZ |
| Demandado | FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A. |
| Radicado | 057363189001 2021 00060 00 |
| Providencia | Auto de sustanciación No. 82-30 |
| Decisión | Traslado excepciones de mérito |

De conformidad con el numeral 1 artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al presente caso (Art. 145 del C. P. L. y de la S. S.), se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de la excepción de mérito formulada por el apoderado judicial de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 21

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 4 del mes de abril de 2.022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA
Secretaria

A.R.O.